



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES LICITACIÓN PÚBLICA
“DISEÑO Y PRODUCCIÓN PROTOTIPO y
FUTURA CONSTRUCCIÓN
DEL MÓDULO PÉNDULOS DANZANTES”

Marzo 2019



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia. La Fundación fue creada en 1994 y tiene un Consejo Directivo integrado por nueve miembros, representantes de sectores científicos, empresariales, educacionales y culturales. El Museo fue inaugurado en marzo de 2000. Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino. Tiene 7.200 m² construidos y 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa o persona que **ejecutará la primera etapa correspondiente al Diseño y Producción del prototipo del módulo Péndulos Danzantes** para Sala de Matemáticas del Museo Interactivo Mirador de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Debido a que en la etapa de desarrollo de prototipos de módulos interactivos se genera un extenso aprendizaje acerca de complejos mecanismos de diversas tipologías y soluciones constructivas, que se requieren para cumplir con los requerimientos y contenidos científicos que determina el guion museográfico de cada módulo, y con el fin de aprovechar la investigación realizada, es que al finalizar esta primera etapa licitada, se podrá contratar bajo trato directo la etapa de Diseño Definitivo y Producción Final, a la empresa o persona adjudicada en esta licitación, según así lo decida la Fundación y acuerden las partes.

3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 6, 7 o 8** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al oferente una Declaración Jurada notarial que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el oferente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 6, 7 o 8 según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el oferente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación en diario	Domingo 17 de marzo 2019
Obtención de bases	Lunes 18 de marzo 2019
Visita técnica- reunión	Jueves 21 de marzo 2019 a las 9:30 hrs.
Recepción de consultas	Hasta el lunes 25 de marzo 2019 hasta las 18:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Hasta el jueves 28 de marzo 2019
Recepción de ofertas	Miércoles 10 de abril 2019 hasta las 18:00
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Jueves 11 de abril 2019
Apertura Económica de las ofertas	Viernes 12 de abril 2019
Adjudicación	Lunes 15 de abril 2019
Fecha estimada de entrega de garantía, inicio de servicios y firma de contrato	Lunes 22 de abril 2019

a) Obtención de bases: podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl



b) Visita técnica-reunión, se iniciará el día y horario establecido en el cronograma, la dirección es Avda. Sebastopol 90, comuna de la Granja. **Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio.**

c) Preguntas y respuestas, las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionprototipopendulos@mim.cl indicando en el asunto del correo "consulta licitación diseño y producción prototipo y futura construcción del módulo péndulos danzantes". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

d) Recepción de las ofertas, se recibirán los sobres cerrados en la recepción del Edificio Administrativo de la Fundación ubicadas en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja. No se aceptarán propuesta presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

e) Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa), se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma.

f) Apertura Económica de las ofertas, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma.

g) Adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación.

5. ANTECEDENTES MUSEOGRÁFICOS DEL PROYECTO

La sala de matemática propuesta para el MIM, pretender ser un apoyo claro y útil para la educación formal de los niños y niñas de educación básica. Busca que los visitantes, tanto niños, jóvenes y adultos; estudiantes, profesores y familias se relacionen con la matemática en forma lúdica, cercana e interactiva dentro del modelo de experiencia MIM. Que puedan asombrarse, preguntarse, divertirse y aprender de la matemática y su historia de descubrimientos, artefactos y científicos; de su utilidad para modelar y permitimos conocer y mejorar nuestro entorno social, cultural y natural y la fuerza que posee como ciencia para solucionar, predecir y avanzar en las tecnologías que dan cuenta de los problemas del presente y del futuro de la humanidad. Es necesario destacar que en esta propuesta el foco está en cambiar la percepción negativa de la matemática por una mirada positiva, divertida y desafiante en especial para el segmento de niños/as de 9-10 años que se enfrentan a los primeros obstáculos en su aprendizaje; que pierdan el "miedo a la matemática" y exploren sin límites.

En la búsqueda de responder a la pregunta **¿Para qué nos sirve la matemática?**, esperamos que la propuesta del museo nos dirija en varias direcciones que no solo



se concentren en las temáticas del currículo de matemática escolar, sino que nos lleve en un viaje de descubrimiento con los "lentes" que nos permitan "ver" la matemática escondida a nuestro alrededor y descubrir cómo la matemática nos ayuda a pensar y resolver problemas.

La sala de matemática tendrá como objetivos:

- Acercar el conocimiento matemático al público general, de una forma cercana, motivadora y desafiante.
- Generar actitudes positivas hacia las matemáticas y su aprendizaje, especialmente en los visitantes en edad escolar (9 a 10 años) a través de la exploración autónoma, lúdica e interactiva.
- Ser un aporte a la educación científica de niños, niñas, jóvenes y adultos a través de experiencias significativas según el modelo educativo MIM.
- Mostrar que la matemática surge como respuesta a problemas y preguntas que se hacen hombres y mujeres, con el fin de comprender la realidad cultural, social y natural, y, desarrollar el pensamiento y la ciencia matemática en busca de nuevos descubrimientos.

División temática

Para abordar la pregunta central de la muestra **¿Para qué nos sirve la matemática?** se propone dividir la exposición en tres ámbitos centrales:

- **Ámbito 1: Todos y todas sabemos matemática**

Para acercar la matemática a nuestro público, este ámbito busca abordarla desde la cotidianidad y como una práctica humana

- **Ámbito 2: Descubriendo la matemática en nuestro entorno**

Si observamos nuestro entorno a través de los *lentes* de la matemática, podemos encontrar una serie de número, formas, regularidades y patrones que pueden ser caracterizados usando el lenguaje de la matemática.

- **Ámbito 3: ¿Cómo la matemática nos ayuda a resolver problemas?**

Quizás este ámbito sea el que aborda de forma más directa la pregunta central de la muestra. Al mostrar y permitir a los visitantes experimentar de forma directa como la matemática nos permite resolver problemas podemos relacionar su desarrollo a lo largo del tiempo con fines prácticos y reconocibles.

6. TRABAJOS A EJECUTAR

Con el objeto de valorizar el trabajo encomendado el oferente deberá considerar los siguientes ítems:

A. Estudio y pruebas de fenómeno

El proveedor seleccionado deberá, en función del prototipo a desarrollar, evaluar y proponer materialidades, componentes, tamaños, etc. que se ajusten a los requerimientos de diseño y especificaciones técnicas en los respectivos anexos. Si es necesario, deberá desarrollar planimetrías preliminares de los componentes o partes necesarios para lograr el funcionamiento del prototipo o el mecanismo a evaluar.

B. Producción prototipo

Fabricación e integración, por etapas, que permitan la revisión y aprobación de éstas por parte del equipo mim. Todo mecanismo debe ser aprobado por el equipo MIM, así como su diseño final.

Es necesaria una comunicación directa y fluida con el equipo que desarrollará el prototipo para definir en conjunto los detalles, requerimientos y modificaciones necesarias para asegurar un óptimo funcionamiento de éste.

C. Montaje y Entrega prototipo

Se deberá considerar el despacho del prototipo y eventualmente un montaje y/o armado de este en las dependencias de la Fundación. Además, de la entrega de una carpeta técnica que contenga planimetría básica, características técnicas específicas de los materiales y proveedores.

D. Planimetría y EET

Se considera la entrega de una carpeta técnica que contenga planimetría básica del prototipo, características técnicas específicas de los materiales y proveedores correspondientes. Esta documentación técnica se entregará 7 días corridos después del término de la etapa C.



Soporte técnico evaluación formativa

El proveedor deberá contemplar un período de soporte técnico durante la duración de la Evaluación formativa. Esta etapa se extenderá entre el 25 y el 27 de junio de 2019.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El Oferente debe considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°6 letras **A, B y C** como un máximo de 60 días corridos, partiendo el martes 22 de abril de 2019 (término máximo jueves 20 de junio). Los planos y EETT correspondientes a la letra **D** se entregarán 7 días después de la entrega letra C.

8. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

8.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

8.1.1 Declaración Jurada Notarial, completar **Anexo N°6, 7 o 8**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

8.1.2 Identificación del oferente, completar **Anexo N°3, N°4 o N°5**, según corresponda.

8.1.3 Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes legales y administrativos, según corresponda a persona natural o jurídica.

8.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

8.2.1 Carta Gantt (ESENCIAL)

El oferente deberá incluir una carta Gantt, lo anterior en base a la fecha límite estipulada para el término de los trabajos, de la letra A , B y C detallados en el punto N°6, la cual se define como máximo 60 días corridos a partir de la firma del contrato. Esta carta Gantt deberá estar confeccionada de tal manera, que pueda reflejar los tiempos de duración de los trabajos, y los hitos de avances, revisión y aprobación por parte de la Fundación.

La carta Gantt deberá contemplar una reunión con el equipo técnico MIM como primera actividad, que tendrá como finalidad la revisión en conjunto de esta e incorporación de ajustes menores a la programación propuesta, respetando el plazo de ejecución total definido en estas mismas bases. De esta reunión saldrá la versión definitiva de la Carta Gantt de los trabajos adjudicados, formando parte integral del contrato.

8.2.2 Metodología de trabajo (ESENCIAL)

El oferente deberá incluir una descripción detallada de las actividades que se efectuarán para el logro de los ítems detallados en el punto 6 de las Bases. La metodología deberá definir las problemáticas críticas del prototipo a implementar y los procesos inherentes a pruebas y producción del prototipo. El orden lógico y articulación de estos procesos, vinculados a la definición de los hitos de validación tendrán que verse reflejados en este documento.

8.2.3 Equipo de trabajo y Experiencia (ESENCIALES)

- a) Presentación del curriculum de la empresa y trabajos ejecutados. Los oferentes deberán enviar listado de los trabajos más relevantes en el país o en el extranjero. Incluir nombre del contacto, teléfono, correo de la institución de los trabajos referidos.
- b) Informar el equipo profesional de trabajo que desarrollará el trabajo, presentando curriculum de cada uno de los integrantes del equipo. En este documento se deberá individualizar al responsable del trabajo, donde deberá acreditarse 5 años de experiencia mínima en el campo de diseño y producción de módulos interactivos.
- c) En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de ambas empresas o personas.

8.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo a los hitos que se establezcan en la carta gantt y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto 8. **Antecedentes para incluir en la oferta.** La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

El adjudicado tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°8 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar.

El oferente deberá presentar su oferta en dos sobres sellados:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (8.1 y 8.2) en pendrive o cd o impreso.
2. Documento Económico (8.3) deberá ser presentado impreso.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación Pública, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

Factor Técnico	Ponderación 60%
Factor Económico	Ponderación 40%

10. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto n°4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Carta Gantt	20%
Metodología de Trabajo	40%
Experiencia del oferente	10%
Jefe responsable	15%
Equipo trabajo	10%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA “APERTURA ECONÓMICA” se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

10.1 Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%): se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla, solo los errores de forma y no de fondo:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Cumple: los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones a la oferta, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
No cumple	0

Porcentaje= Puntaje x 0.05

10.2 Carta Gantt (20%): se evaluará la Carta Gantt de acuerdo a los trabajos a desarrollar señalados en el punto n°6 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están completamente acordes a la complejidad de estas	100
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta	50
Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo no se condicen a la complejidad de estas.	0

Porcentaje= Puntaje x 0.20

10.3 Metodología de trabajo (40%): se evaluará la metodología de trabajo que se utilizará para lograr el trabajo requerido detallado en el punto n°6 bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE PARCIAL
A. Identificación de puntos críticos en el proceso de prototipado	*
B. Orden y articulación lógica de los procesos	*
C. Propuestas de hitos de validación en las etapas de diseño y producción del prototipo	*
Total Puntaje	(A+B+C) x 100/3

(*) Puntajes parciales

1 = Cumple

0.5 = Cumple con observaciones

0 = No cumple

Porcentaje= Puntaje x 0.40

10.4 Experiencia del oferente (10%): se evaluará la experiencia del oferente en diseño y fabricación de prototipos y módulos interactivos de similar complejidad a los requeridos en las bases de licitación

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Sobre 10 prototipos o módulos diseñados y fabricados similar o mayor complejidad	100
Desde 5 a 9 prototipos o módulos diseñados y fabricados similar complejidad	50
Desde 1 a 4 prototipos o módulos diseñados y fabricados similar complejidad	20
No tiene experiencia	0

Porcentaje= Puntaje x 0.10

10.5 Experiencia del responsable del equipo (15%): se evaluará su experiencia e idoneidad para liderar el trabajo:

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Experiencia del responsable del equipo con más de 20 prototipos y módulos diseñados y fabricados similar o mayor complejidad	100
Experiencia del responsable del equipo con 10 a 19 prototipos y módulos diseñados y fabricados similar o mayor complejidad	50
Experiencia del responsable del equipo con 1 a 9 prototipos y módulos diseñados y fabricados similar o mayor complejidad	20
No tiene experiencia en trabajos con los mismos requerimientos y complejidades	0

Porcentaje= Puntaje x 0.15

10.6 Equipo de trabajo (10%): se evaluará la idoneidad y experiencia de los especialistas que conformarán el equipo de trabajo

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
El equipo es idóneo y tiene experiencia en trabajos de más 5 prototipos o módulos de similar o mayor complejidad	100
El equipo es idóneo y tiene experiencia en trabajos de 1 a 4 prototipos o módulos de similar o mayor complejidad	50
El equipo es idóneo pero no en trabajos con los mismos requerimientos y complejidades	20
El equipo no es idóneo	0

Porcentaje= Puntaje x 0.10

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.**

11. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA:

Aplicado el procedimiento del punto 10, se procederá a realizar la apertura económica de las ofertas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, asimismo, procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

12. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

13. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al minuto de la firma del contrato a través de un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato. El oferente podrá ser una de las empresas o personas la cual será responsable por el 100% de los servicios establecidos en la presente licitación y será la que suscribirá contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con UTP.

14. REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

14.1 Obligaciones del oferente que se adjudique esta licitación: Deberá enviar solo respecto del personal que ejecutará trabajos establecidos bajo esta licitación, con dos (2) días hábiles antes del inicio de los servicios en terreno, la siguiente documentación:

- a) Copia de los contratos del personal.
- b) Copia de los anexos, cuando corresponda.
- c) Copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo tramitada.
- d) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
- e) Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta indispensable, dadas las características del MIM en su atención a menores)
- f) Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y entrega de Elementos de Protección personal.
- g) Protocolo de seguridad de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
- h) Antecedentes del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley, entre ellos el Registro Seremi y respaldo de formación profesional y experiencia.

14.2. No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en papel o en medio digital a la Fundación y a su vez en cada nueva contratación aquellos documentos de cada trabajador.

En el caso de presentar como UTP el oferente deberá presentar los antecedentes, según corresponda a persona natural o jurídica.

El oferente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim, establecido como **Anexo N°9**.



14.3. Será condición para la devolución de la garantía la siguiente documentación, solo del personal del Adjudicado que efectuará servicios en terreno en el MIM:

- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30 del período trabajado en la instalación.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del período trabajado.
- Liquidación de sueldo firmadas por cada trabajador.

El Adjudicado deberá enviar esta documentación a más tardar dos días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la garantía.

15. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo 1: Ficha Museográfica Péndulos Danzantes

Anexo 2: Carpeta Técnica Prototipo Péndulos Danzantes

Anexo 3: Identificación del oferente persona natural

Anexo 4: Identificación del oferente persona jurídica

Anexo 5: Identificación del oferente unión temporal de proveedores

Anexo 6: Declaración Jurada Notarial persona natural

Anexo 7: Declaración Jurada Notarial persona jurídica

Anexo 8: Declaración Jurada Notarial unión temporal de proveedores

Anexo 9: Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM

16. DEL CONTRATO

Si el oferente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Diseño y la Construcción del Prototipo Péndulos Danzantes de la sala de Matemáticas del Museo Interactivo Mirador.

Será condición para la firma del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el caso que la empresa o persona adjudicada presente Unión Temporal de Proveedores, deberá acreditarlo con un documento notarial formalizando dicha unión, con una vigencia no inferior a lo que se establecerá en el contrato, siendo la empresa o persona adjudicada la responsable por el 100% del trabajo y la cual



firmará el contrato. Solo podrá presentar un máximo de una empresa con Unión Temporal de Proveedores.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el oferente desiste de la adjudicación.

17. CESIÓN DEL CONTRATO.

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

18. SUBCONTRATACIÓN.

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, las cuales no podrán superar el 70% del monto total del contrato.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el **Diseño Y Producción Prototipo Módulo Péndulos Danzantes**, en todo o parte del proyecto, ello de acuerdo a los niveles descritos en el punto N°6 de las presentes bases.

El adjudicado tendrá 5 días hábiles, una vez notificado para entregar la Garantía y efectuar la firma del contrato de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al oferente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad oferente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

20. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día viernes 22 de marzo de 2019. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web del MIM.

21. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán las siguientes facultades de la Fundación:

- a)** Debe tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación del Código del Trabajo vigente.
- b)** La desvinculación del personal contratado, deberá ser informado en el momento vía correo electrónico a la Directora de Museografía.
- c)** Debe ser oportunamente comunicado y, respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación corresponde a la Directora de Museografía o superior jerárquico.

22. SOBRE GARANTÍAS

22.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del



valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Prototipo Péndulos Danzantes”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada.

23. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los oferentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Factor técnico.**
- 2. Factor económico.**

24. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón la Fundación pagará por estados de avance que el oferente deberá proponer, sin embargo el pago final no podrá ser inferior al 50% de la propuesta, el cual se cancelará al finalizar el contrato.

Todo estado de avance deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes. Para proceder al pago deberá acompañar la siguiente documentación del personal que efectuó trabajos en las instalaciones de la Fundación:

- Factura del servicio contratado.
- Listado completo del personal.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar la documentación solicitada de ambas empresas, según corresponda.



25. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

26. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

27. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

28. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.



Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

29. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a)** Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas.
- b)** Si la empresa o persona no cumpla con los plazos de entrega de los trabajos establecidos en el punto 6 de las presentes bases se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.
- c)** Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d)** Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e)** Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- f)** Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- g)** Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- h)** Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.



Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

30. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 3.
- Si la producción no aborda en su totalidad el diseño aprobado en la etapa de diseño.
- Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°9 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6.